

Podemos presentará en el próximo pleno municipal medidas de transparencia e implicación de la ciudadanía en los asuntos municipales.

El derecho a la información y a la transparencia.

Lo que viene ocurriendo en los últimos plenos municipales y la interpretación y opinión de cada uno de los grupos municipales lleva a que la ciudadanía no sepa de verdad qué cosas son las que se someten a debate y aprobación en los plenos municipales y qué tienen que ver con los intereses y mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

Podemos Leganés propone un ejercicio de transparencia por parte del gobierno local para que la ciudadanía conozca todo lo que se debate en los Pleno Municipales y conseguir así, una mayor implicación de la ciudadanía en lo que tiene que ver con la gestión de los asuntos municipales. Todo ello con un ejercicio el derecho a la información y conocimiento de los asuntos municipales.

Con las medidas que proponemos se consigue, entre otras cosas, que la ciudadanía tenga pleno conocimiento de lo que se propone y cuál es el contenido de las propuestas que se someten a debate y aprobación en los plenos municipales.

La ciudadanía tiene derecho a conocer sobre los asuntos que se solventan en los plenos municipales y a sacar sus propias conclusiones.

Podemos Leganés apuesta por una institución TRANSPARENTE, que facilite el acceso a la información pública e implique a la ciudadanía en los asuntos municipales.

Por todo ello, Podemos Leganés propone que el Ayuntamiento Pleno acuerde:

- 1.** Que tras la firma del Orden del Día del Pleno Municipal se incorpore de manera inmediata a la web municipal tanto el orden del día como los expedientes completos y mociones que conforman dicho orden del día. Con la salvedad de lo que tiene que ver con la protección de datos.
- 2.** Tras la celebración del pleno municipal se editará inmediatamente una nota por parte de la Secretaria del Pleno con la indicación de la votación de los concejales y concejalas de cada uno de los puntos del orden del día.

3. Igualmente se aplicará en:

- Las convocatorias y desarrollo de las Juntas de Distrito.
 - Las Juntas Generales y de los Consejos de Administración de EMSULE y tras la finalización de estas por parte del Secretario que actúe se emitirá inmediatamente una nota con los acuerdos adoptados y el voto de cada consejero o consejera.
 - Las Fundaciones en las que los miembros del Ayuntamiento participen como consecuencia de sus cargos.
 - Los Consejos de Administración de los Consorcios en los que participe el Ayuntamiento de Leganés.
 - Los órganos de la Universidad Carlos III de Madrid en los que participe el Ayuntamiento.
 - Y en cuantos aquellos que se creen nuevos y se incorpore el ayuntamiento o sus representantes.
- 4.** La web municipal incorporará un apartado específico (registro de mociones) en el que se recojan las mociones e iniciativas aprobadas en el pleno municipal, con indicación de la fecha de su aprobación y los apoyos que hubieran contado.
- 5.** Las agendas del alcalde y de los concejales y concejales del equipo de gobierno serán públicas a través de la web municipal.
- 6.** Trimestralmente se publicará en la web municipal el estado del presupuesto municipal (ingresos y gastos).
- 7.** Se publicaran trimestralmente en la web municipal la asignación y los gastos de los grupos municipales con los soportes (facturas) que lo justifiquen.
- 8.** Se publicarán las subvenciones con indicación de su importe, objeto, finalidad y beneficiarios que otorgue el Ayuntamiento de Leganés y las justificaciones de estas.
- 9.** La publicación de la relación del personal eventual y directores/as generales, sus funciones y adscripciones.
- 10.** Se publicarán todas las concesiones administrativas con indicación de fecha de su aprobación, canon, fecha de vencimiento y características y contenido de estas.
- 11.** El alcalde en el plazo de dos meses presentará al pleno municipal una normativa que actualice y mejore el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía, que evite largos procesos

para ser contestados, la aplicación del silencio administrativo o el rechazo por motivos que infrinjan los derechos a la información por parte de la ciudadanía. La información que obre en el ayuntamiento debe estar siempre a disposición de la ciudadanía.

En cada pleno el alcalde informará de la relación de solicitudes de información pública y el estado de estas.

- 12.** El equipo de gobierno presentará antes de finalizar el año un nuevo estatuto de participación ciudadana, tanto representativa como directa en todos los órganos, comisiones, etc. municipales.
- 13.** En un plazo de cien días se incorporarán todos y cada uno de los expedientes de carácter urbanístico y de servicios públicos en la web municipal.
- 14.** En el plazo de dos meses la web municipal publicará diariamente los dispositivos de personal y medios que salen a la calle y barrios en donde actúan de los servicios públicos privatizados (limpieza viaria, recogida de residuos, mantenimiento de zonas y vía pública, etc.).

Leganés a 1 de julio de 2024

Nota de